

125-19.61

Santiago de Cali, 22 de julio de 2019

CACCI 3830

**INFORME FINAL DE RESPUESTA A DENUNCIA CIUDADANA
CACCI 1643 DC-20-2019**

La Contraloría Departamental del Valle del Cauca informa los resultados finales de lo actuado con respecto a la denuncia ciudadana del asunto, relacionada con presuntas irregularidades administrativas en AQUASERVICIOS S.A. del Municipio de Candelaria-Valle, inherentes al servicio de agua que le presta a la comunidad del sector de Poblado Campestre, por la calidad del agua, tarifas y otras irregularidades que se vienen presentando con relación a este servicio.

La Dirección Operativa de Participación Ciudadana procedió a dar trámite a la denuncia ciudadana mediante visita fiscal a la mencionada empresa que presta el servicio en el Municipio de Candelaria, para lo anterior se comisiono a un (1) Profesional adscrito a esta Dirección para la atención de la misma y posteriormente se solicitó el apoyo técnico de la Dirección Técnica de Recursos Naturales y Medio Ambiente

De la revisión documental a la información aportada por el denunciante, así como de la información solicitada a la entidad mencionada en la visita fiscal, se obtuvo el siguiente resultado:

1. INTRODUCCION

La Contraloría Departamental del Valle del Cauca, en cumplimiento de su función Constitucional y de las actividades descritas en los manuales de procesos y procedimientos, ha fortalecido la atención a las denuncias ciudadanas y peticiones allegadas a este Ente de Control Fiscal.

De acuerdo con lo anterior, se efectúa visita fiscal para atender la denuncia DC-20-2019, para lo cual se solicita la información relacionada con el tema de la denuncia con el fin de tener conocimiento más amplio sobre los hechos materia de la denuncia y recolección de la información requerida.

Se encargó a un Grupo de profesionales, adscritos a la Dirección Operativa de Comunicaciones y Participación Ciudadana; quienes tuvieron en cuenta para el desarrollo del informe la normatividad legal vigente y toda la documentación e información recopilada.

El resultado final de la visita es consolidado en el presente informe, con el fin de dar a conocer a la comunidad en general los hechos evidenciados y responder a los requerimientos de los denunciantes.

2. ALCANCE DE LA VISITA

La Dirección Operativa de Comunicaciones y Participación Ciudadana, procede a dar trámite a la denuncia ciudadana DC-20-2019 el día 13 de MARZO de 2019, de conformidad con la información y la documentación presentada dentro del escrito de la denuncia en la cual se pone en conocimiento de *“Presuntas irregularidades EN LA EMPRESA ACUASERVICIOS de CANDELARIA VALLE, por la calidad del agua, tarifas y otras irregularidades que se viene presentando”*

3. LABORES REALIZADAS

Se realizó visita técnica de campo a las instalaciones de la Secretaria de Salud Pública, con el fin de realizar revisión de la información necesaria para documentar y evaluar las posibles irregularidades que se presentan en la prestación del servicio de acueducto de la zona de Poblado Campestre, comunidad que es atendida por la empresa ACUASERVICIOS.

Durante la visita se realizó revisión de los siguientes documentos:

1. Actas Puntos de muestreo.
2. Informe de Ensayo y Resultados de las Muestras Fisicoquímicas y Microbiológicas de las Muestras Tomadas.
3. Información IRCA Por Muestra.
4. Evaluación Del Concepto Sanitario.

La información solicita fue revisada y escaneada como soporte de lo encontrado al momento de la visita. Posterior a la visita técnica y como resultado del análisis de la información se concluye lo siguiente:

4. RESULTADO DE LA VISITA

El Municipio de Candelaria cuenta con 11 prestadores del servicio de acueducto. En la zona urbana y en las localidades de Villagorgona y Otoño el prestador del servicio de acueducto es ACUAVALLE S.A. E.S.P; en el Cabuyal, Guali, Carmelo y Tiple el servicio

es prestado por la empresa de servicios públicos de Candelaria EMCANDELARIA E.I.C.E, ACUASERVICIOS en el Poblado Campestre y en la zona rural es prestado por asociaciones comunitarias administradoras de acueducto tales como San Joaquín, Arenal, como se observa en la siguiente tabla:

Tabla N° 1 Prestadores del servicio de Acueducto

Alcaldía Municipal de Candelaria		
Prestadores del servicio de Acueducto		
N°	Prestador	Localidad
1	ACUAVALLE SA ESP	Cabecera
		Villagorgona
		Otoño
2	ACUASALUD "BOLO" MADREVIEJA	Madrevieja
3	ASOCIACION DE USUARIOS DEL ACUEDUCTO Y/O ALCANTARILLADO PUEBLITO VIEJO-ASAPUEVI	Pueblito Viejo
4	ASOCIACIÓN DE COOPROPIETARIOS DEL CONJUNTO RESIDENCIAL DE VILLATERESA	Villa Teresa (Villagorgona)
5	ASOCIACIÓN DE USUARIOS ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO SAN JOAQUÍN - ASUSAC	San Joaquin
6	ASOCIACIÓN DE USUARIOS ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DEL ARENAL - AUSAA	Arenal
7	EMCALI EICE ESP	Juanchito
8	EMCANDELARIA SA ESP	Cabuyal
		Guali
		Carmelo
		Tiple
9	JUNTA DE ACUEDUCTO BUCHITOLO	Buchitolo
10	JUNTA DE ACUEDUCTO DEL LAURO	Lauro
11	AQUASERVICIOS SA ESP	Poblado Campestre

➤ **Con respecto a la calidad del agua:**

De acuerdo a las acciones de inspección, vigilancia y control realizados por la Secretaria de Salud Municipal de Candelaria, para los meses de Noviembre y Diciembre del 2018 y el primer trimestre del 2019, el Acueducto AQUASERVICIOS registró la siguiente información.

Prestador	Localidad	Nivel de Riesgo	Fecha	Punto Muestreado
ACUASERVICIOS SA ESP	Poblado Campestre	SIN RIESGO. Es apta para consumo humano Desde el punto de vista Microbiológico según la Resolución 2115 del 2007 del MPS / MAVDT.	26/11/2018	Punto De Muestreo Autorizado #5
	Poblado	SIN RIESGO. Es apta para		

	Campestre	consumo humano Desde el punto de vista Microbiológico según la resolución 2115 del 2007 del MPS / MAVDT.	26/11/2018	Lugar punto muestreo autorizado # 7
	Poblado Campestre	SIN RIESGO. Es apta para consumo humano Desde el punto de vista Microbiológico según la resolución 2115 del 2007 del MPS / MAVDT.	12/12/2018	Punto de muestreo autorizado #2
	Poblado Campestre	SIN RIESGO. Es apta para consumo humano Desde el punto de vista Microbiológico según la resolución 2115 del 2007 del MPS / MAVDT.	12/12/2018	Punto de muestreo autorizado # 1
	Poblado Campestre	MEDIO. Presenta valores para ph, Cloro residual libre, que la apartan de los valores aceptables desde el punto de vista Fisicoquímico según la resolución 2115 del 2007 del MPS / MAVDT.	29/01/2019	Punto de muestreo autorizado # 1
	Poblado Campestre	MEDIO. Presenta valores para Cloro residual libre, que la apartan de los valores aceptables desde el punto de vista Fisicoquímico según la resolución 2115 del 2007 del MPS / MAVDT.	29/01/2019	Punto de muestreo autorizado #2
	Poblado Campestre	SIN RIESGO. Es apta para consumo humano Desde el punto de vista Microbiológico según la resolución 2115 del 2007 del MPS / MAVDT.	20/02/2019	Punto de muestreo autorizado #4
	Poblado Campestre	MEDIO. Presenta valores para Cloro residual Libre, que la apartan de los valores aceptables desde el punto de vista Fisicoquímico según la resolución 2115 del 2007 del MPS / MAVDT.	18/03/2019	Punto de muestreo autorizado # 1
	Poblado Campestre	SIN RIESGO. Es apta para consumo humano desde el punto de vista Fisicoquímico, Microbiológico según la resolución 2115 del 2007 del MPS / MAVDT.	18/03/2019	Punto de muestreo autorizado #5

Según la información relacionada anteriormente y de acuerdo a los resultados de las muestras tomadas por la Secretaria de Salud Municipal y analizadas por el Laboratorio de Salud Pública Departamental, se evidencia que el agua que se les suministra a los usuarios de la Localidad Poblado Campestre del municipio de Candelaria no presenta

riesgo por calidad del agua en el consumo humano en la gran mayoría de las muestras y solo en tres muestra se presenta riesgo medio por características fisicoquímicas tales como cloro residual y PH, concluyendo con esto que la calidad del agua entregada a la población es buena, de igual forma el concepto sanitario emitido en el 2018 es **SIN RIESGO**. El cual es emitido por la Secretaria de Salud Pública.

➤ **Con respecto a las Tarifas:**

Se implementaron de acuerdo a la metodología definida por la Comisión de Regulación de Agua Potable CRA.

➤ **Otras Irregularidades:**

Por tratarse de una entidad cuyo carácter jurídico es privado y por no ser sujeto de control nuestro la Contraloría Departamental del Valle del Cauca no puede realizar proceso auditor en esta entidad, la entidad encargada de revisar las actuaciones administrativas y financieras es la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios y en lo referente a las tarifas es la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico – (CRA).

5. CONCLUSIONES

Para concluir con relación al incremento de las tarifas, es competencia de la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico (CRA), por consiguiente este ente de control trasladara al ente competente para que determinen si se están presentando dichas irregularidades.

Concluyendo que la calidad del agua entregada a la población es buena, de igual forma el concepto sanitario emitido en el 2018 es **SIN RIESGO**. El cual es emitido por la Secretaria de Salud Pública.

De esta manera queda debidamente tramitada y diligenciada la Denuncia Ciudadana DC-20-2019.

En espera de que con la presente se de claridad sobre las causales de la denuncia y atentos a cualquier aclaración.

Se remite copia de este informe a la Empresa AQUASERVICIOS S.A. de Candelaria con el fin de que la administración tenga conocimiento del mismo y quede debidamente notificado.

En cumplimiento de los procedimientos establecidos por la Contraloría Departamental del Valle, anexo la encuesta de Percepción de la oportunidad en la respuesta en un (1) folio para ser remitida a esta dependencia una vez diligenciada a la Carrera 6 entre Calles 9 y 10 Edificio Gobernación del Valle del Cauca Piso 6 en Cali, así mismo puede ser enviada a través del correo electrónico participacionciudadana@contralariavalledelcauca.gov.co o directamente al link <https://goo.gl/forms/86ptHQXNISQgYCXk1>

Cordialmente,

(Original firmado)

ALEXANDER SALGUERO ROJAS
Director Operativo de Participación Ciudadana

Copia: CACCI 1643 DC- 20– 2019
aquasa@aquaserviciosesp.com.co

Proyectó: Amparo Collazos Polo- Profesional Especializada